Resolución Ministerial

N° 189-2016-PCM

12 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10 del artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establèce que corresponde al Presidente del Consejo de Ministros, delegar en el Secretario General o en otros funcionarios las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función de Ministro de Estado, dentro de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, La Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y conforme dispone el artículo 8 de la citada Ley, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM, se delegó en el (la) funcionario (a) a cargo de la Oficina General de Administración, facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre otras, que no son privativas a la función del Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, resulta necesario delegar en el Director de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor estimado, de conformidad con lo establecido en al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 305-2015-EF;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal c) del numeral 2.1) del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"(...)
c) Aprobar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor estimado en los procedimientos de selección.
(...)".

Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM, y modificatorias quedan subsistentes y mantienen plena vigencia

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros